029

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 20 de Marzo del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

OFICIO N° 026-2015-CP-DH-MCPH-PPA, de fecha 13 de Marzo del 2015, emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Huipoca, Informe N° 0163-2015-SGATC/GIAT/MPPA, de fecha 11 de Marzo del 2015, emitida por el Bach. Marco Antonio Mayz Vela, Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro, Informe Legal N° 042-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 17 de Marzo del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica referente a Distritalización de Huipoca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, se declara de Prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominación Zona del Huallaga para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito, asimismo dispone la creación de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económica Social en la Zona del Huallaga, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, en donde se encuentran considerado la Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

Que, la Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley N° 27795, establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutiva de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, ***así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la Republica, por ello en su Artículo 4.2° establece que para el caso de creación de nuevos distritos y provincias, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos que determine su reglamento, tales como:***

- Volúmenes mínimos de población del ámbito territorial, así como del centro poblado que será su capital, según corresponda a la región natural (costa, sierra y selva)
- Niveles mínimos de infraestructura y equipamiento de servicios de salud, educación saneamiento y otros con los que cuente, de acuerdo **con los planes urbanos vigentes.**
- Características geográfico-ambientales y urbanas favorables, y potenciales económicas que sustente su desarrollo.
- Condiciones territoriales de ubicación, accesibilidad, vulnerabilidad y áreas de influencia del centro poblado propuesto como capital; y otros que establece su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.

Que, con Oficio N° 026-2015-CP-DH-MCPH-PPA, de fecha 13 de Marzo del 2015, emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Huipoca, así como el Presidente del Comité de Pro-Distritalización de Huipoca, Sr. JUAN CARLOS ESPINOZA VALLADOLID, donde solicitan Opinión favorable para la Creación del Distrito de Huipoca mediante Acuerdo del Concejo Provincial.

Que, no es requisito para el proceso de distritalización la OPINIÓN FAVORABLE de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, sin embargo resulta importante emitir OPINIÓN FAVORABLE para fines de orientar y/o coadyuvar la petición en el proceso de distritalización ; en ese sentido es decisión del Concejo Municipal Provincial de Padre Abad la emisión de opinión favorable al trámite o proceso de distritalización del Centro Poblado de Huipoca, no significando ello una norma técnica-legal que constituya requisito para este proceso (por no estar contemplado en la ley y su reglamento), tanto mas que estos requisitos serán revisados por la Presidencia del Consejo de Ministros a traes de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial-DNTDT por ser de su competencia.

Que, mediante informe N° 0163-2015-SGATC/GIAT/MPPA, informa que el CENTRO POBLADO DE HUIPOCA, solo cuenta con Plano Catastral, asimismo, **no cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano** (requisito indispensable para la distritalización). ***Es menester manifestar, que, es atribución del Pleno del Concejo Municipal el OPINAR DE***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA – V° B° – AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – GERENCIA MUNICIPAL – V° B° – AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA – Es copia Fiel del Original – Reg. N° 581 – SRA. CADIZ LAURA DEL CASTILLO FRETEL – FEDATARIO ALTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – FEDATARIO MUNICIPAL

31 MAR 2015

028

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MANERA FAVORABLE O NO FAVORABLE mediante Acuerdo de concejo, para el trámite o proceso de Distritalización del Centro Poblado de Huipoca.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 20 de Marzo del 2015, con el voto ***UNÁNIME*** *del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;*

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- OPINAR FAVORABLEMENTE, *para el trámite o proceso de distritalización del Centro de HUIPOCA, jurisdicción del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali.*

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, *a Secretaría General hacer de conocimiento de los integrantes del Comité Pro Distritalización del Centro Poblado de HUIPOCA y de las áreas competentes de esta entidad municipal*

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA – Vº Bº – AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – AGUAYTIA

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTIA
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – GERENCIA MUNICIPAL – Vº Bº – AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – FEDATARIO MUNICIPAL – AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Es copia Fiel del Original
Reg. N° 581
SRA. CADIZ LAURA DEL CASTILLO FRETEL
FEDATARIO INTERNO

31 MAR 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – AGUAYTIA